

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 17 AGOSTO 2011

**DECRETO N° 0607
SECRETARIA DE TURISMO**

VISTO que el Señor Secretario de Turismo, **Dn. RODOLFO L. ANTONELLI**, se ausentará de sus funciones por razones oficiales el día 17/08/11 a partir de horas 08:00 y hasta el día 22/08/11 a horas 16:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE el motivo del viaje es asistir a la Feria Exposición Internacional del Chaco (FEICHACO), que se desarrollará en el gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño-Yacuiba, del Estado Plurinacional de Bolivia;

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Turismo, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Jefe de Gabinete, Dn. Jorge Edgar Vidal Casas;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al **SEÑOR JEFE DE GABINETE, Dn. JORGE EDGAR VIDAL CASAS** la atención de la **SECRETARIA DE TURISMO** a partir del día 17/08/11 y hasta el día 22/08/11, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 17 AGOSTO 2011

**DECRETO N° 0608
SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente N° 041.509-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita la designación del **Sr. JOSÉ LUIS PORTELA**, DNI. N° 17.131.375, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 11 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Sr. JOSÉ LUIS PORTELA**, DNI. N° 17.131.375, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Secretaría de Obras Públicas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

**DECRETO N° 0609
SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente N° 017.223-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. MIGUEL ÁNGEL CRUZ**, DNI. N° 27.557.671, para cumplir funciones en la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. MIGUEL ÁNGEL CRUZ**, DNI. N° 27.557.671, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0610
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 047.441-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. VÍCTOR MANUEL LAMBERTO**, DNI. Nº 22.056.929, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Difusión, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 10 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. VÍCTOR MANUEL LAMBERTO**, DNI. Nº 22.056.929, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Difusión, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0611
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 010.701-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Turismo solicita la designación de la **Sra. BEATRIZ MARÍA ELENA PELLEGRINI**, DNI. Nº 14.176.831, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 09 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. BEATRIZ MARÍA ELENA PELLEGRINI**, DNI. Nº 14.176.831, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
A/C SEC. DE TURISMO

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0612
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 020.594-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. CLAUDIA MARCELA CASTAÑO**, DNI. Nº 22.416.893, para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 08 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. CLAUDIA MARCELA CASTAÑO**, DNI. Nº 22.416.893, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
A/C SEC. DE TURISMO

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0613

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 020.557-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Asuntos Jurídicos solicita la designación de la **Sra. MARINA GABRIELA AGUILERA**, DNI. Nº 30.186.129, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 16 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MARINA GABRIELA AGUILERA**, DNI. Nº 30.186.129, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría General, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0614

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 018.883-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prensa y Difusión solicita la designación de la **Sra. ROMINA INÉS ARROYO**, DNI. Nº 30.221.466, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 10 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ROMINA INÉS ARROYO**, DNI. Nº 30.221.466, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Difusión, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 5 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0615

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 037.827-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. MARÍA VERÓNICA ROLDAN**, DNI. N° 14.708.827, para cumplir funciones en la Dirección Oficina de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 09 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA VERÓNICA ROLDAN**, DNI. N° 14.708.827, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Dirección Oficina de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0616

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 017.253-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. MARIANELA ÁLVAREZ**, DNI. N° 21.634.169, para cumplir funciones en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 09 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARIANELA ÁLVAREZ**, DNI. N° 21.634.169, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0617

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 067.344-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. CAROLINA MARIANELA SALAZAR ARCE**, DNI. N° 30.221.491, para cumplir funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 11 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. CAROLINA MARIANELA SALAZAR ARCE**, DNI. N° 30.221.491, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0618

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 013.613-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo solicita la designación del **Sr. JAVIER EUGENIO GUIL**, DNI. N° 28.633.883, en el cargo de Director de Planificación Productiva de la Dirección General de Desarrollo Productivo Sustentable, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación de la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0857/10 y su modificatorio, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de Planificación y Desarrollo, en la cual se encuentra comprendido el cargo de Director de Planificación Productiva, el cual se encuentra vacante;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 29 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir de su notificación, al Sr. JAVIER EUGENIO GUIL, DNI. N° 28.633.883, en el cargo de Director de Planificación Productiva de la Dirección General de Desarrollo Productivo Sustentable, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con la remuneración establecida en el Artículo 1° Punto 5 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0619

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 041.621-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo solicita la designación del **Abogado Sr. CRISTIAN HERALDO GRIBAUDO**, DNI. N° 21.856.167, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 17 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE la contratación del **Sr. Gribaudo** se efectuará por la baja por Jubilación del agente Marcelino Soria, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 17;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Abogado Sr. **CRISTIAN HERALDO GRIBAUDO**, DNI. N° 21.856.167, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado Profesional al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0620

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 038.298-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo solicita la designación del Sr. **AGUSTÍN ERNESTO ALONSO DAHER**, DNI. N° 25.885.577, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 09 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE la designación del Sr. **Alonso Daher** se efectuará por la baja por Jubilación del agente Marcelino Soria, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 09;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **AGUSTÍN ERNESTO ALONSO DAHER**, DNI. N° 25.885.577, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0621

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 038.291-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo solicita la contratación, bajo la modalidad con Factura del Sr. **FERNANDO ÁLVARO CORTEZ CHAIN**, DNI. N° 17.581.594, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 15 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE la contratación del Sr. **Cortez Chain** se efectuará por la baja del Abogado Rodrigo Orte, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 15;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y al Sr. **FERNANDO ÁLVARO CORTEZ CHAIN**, DNI. N° 17.581.594, para que se desempeñe en la **Secretaría de Planificación y Desarrollo**, con el nivel remunerativo, función y plazo

que establece en el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0622

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 067.345-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del Sr. **RAMIRO JAVIER SALAZAR ARCE**, DNI. N° 27.571.889, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **RAMIRO JAVIER SALAZAR ARCE**, DNI. N° 27.571.889, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0623

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 65485-SG-2010.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Asesor Político de Intendencia solicita la Contratación de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en Dependencias a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen correspondiente del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el Anexo, para que se desempeñen en Asesoría Política, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0624

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 001.723-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del Sr. **MARTÍN NAZARENO DE LA CRUZ VIZCARRA**, DNI. N° 35.261.223, para cumplir funciones en la Unidad de Apoyo Legal y Técnica, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **MARTÍN NAZARENO DE LA CRUZ VIZCARRA**, DNI. N° 35.261.223, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0625

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 018.136-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director de la Escuela Municipal de Artes y Oficios solicita la contratación de los Sres. **JORGE LEONARDO RAMOS**, DNI. N° 20.706.310, **MARÍA CRISTINA HOYOS**, DNI. N° 25.885.258 y **RICARDO ALFONSO MORALES**, DNI. N° 14.709.478, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo de la Dirección General de Planes de Educación y de Inserción Laboral, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 51 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los Sres. **JORGE LEONARDO RAMOS**, DNI. N° 20.706.310, **MARÍA CRISTINA HOYOS**, DNI. N° 25.885.258 y **RICARDO ALFONSO MORALES**, DNI. N° 14.709.478, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y por los Señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0626

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 045.232-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la Sra. **KARINA VALERIA PALAZÓN SÁNCHEZ**, DNI. N° 23.401.137, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 11 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la contratación de la Sra. **Palazón Sánchez** se efectuará por la baja por Jubilación del agente Silvano Venancio Gutiérrez, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 11;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **KARINA VALERIA PALAZÓN SÁNCHEZ**, DNI. N° 23.401.137, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0627

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 045.234-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. MARÍA MERCEDES PALACIOS ALTUBE**, DNI. Nº 30.221.403, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la contratación de la **Sra. Palacios Altube** se efectuará por la baja por Jubilación del agente Silvano Venancio Gutiérrez, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 09;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA MERCEDES PALACIOS ALTUBE**, DNI. Nº 30.221.403, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0628

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Sub Secretaría de Auditoría Interna.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la contratación de la **Sra. MARÍA LORENA PORTAL**, DNI. Nº 24.697.681, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA LORENA PORTAL**, DNI. Nº 24.697.681, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0629

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 024.715-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Turismo solicita la modificación en la contratación de la **Sra. JULIANA MARÍA GINE SOLER**, DNI. Nº 30.344.573, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes, aprobado por Decreto N° 0206/11, para desempeñarse en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Turismo, con vigencia hasta el 31.12.11, por lo que resulta necesario rescindir su contratación;

QUE la Cláusula Quinta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interposición judicial o extrajudicial previa, sin que **"EL PRESTADOR"** adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **JULIANA MARÍA GINE SOLER**, DNI. N° 30.344.573, aprobado por Decreto N° 0206/11.

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **JULIANA MARÍA GINE SOLER**, DNI. N° 30.344.573, para desempeñarse en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Turismo, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

A/C SEC. DE TURISMO

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0630

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X2004011526.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. **MONICA MARCELA PERDIGUERA**, D.N.I. N° 20.919.969, con domicilio en calle Zuviría N° 2.360, solicita la Concesión de Uso en forma gratuita del Nicho N° 1.426, Sección "P", Fila 1º del Cementerio de la Santa Cruz, donde se encuentran inhumados los restos de su extinto padre FRANCISCO EDUARDO PERDIGUERA; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 rola copia del Recibo de Haberes de la Sra. Mónica Marcela Perdiguera expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 04 rola Certificado de Trabajo expedido por el Departamento de Control y Legajo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en donde se constata que la requirente se desempeña en el Municipio capitalino en calidad de planta permanente;

QUE a fs. 05 se agrega copia certificada del Acta de Nacimiento de la peticionante, comprobándose de esa forma el vínculo de parentesco con la causante;

QUE a fs. 06 se adjunta fotocopia certificada del Acta de Defunción de Francisco Eduardo Perdiguera;

QUE a fs. 10 vta. rola informe de la Administración del Cementerio de la Santa Cruz en donde se comunica que la concesión en forma gratuita puede otorgarse a partir de fecha 16/03/2009 hasta el 16/03/2024;

QUE a fs. 12/13 se agrega dictamen de la Asesoría Legal de la ex Dirección de Servicios Sociales en donde concluye que corresponde otorgar la concesión por el término de 15 años;

QUE en el Artículo 194º incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254/08, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozaran de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza N° 13.527 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 61º, inciso d): **"A los fines establecidos en el Artículo 194º, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el termino de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años"**;

QUE a fs. 16 y vta. Asesoría Profesional de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos concluye en su dictamen que atento a la documentación presentada corresponde hacer lugar a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años y otorgar una exención del 100 % de todas las contribuciones que incidan sobre el referido Nicho;

QUE a fs. 33/35 obra intervención la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, emitiendo dictamen el Asesor Legal, en el cual se determina que habiendo la Sra. Liliana E. Perdiguera autorizado a su hermana Mónica M. Perdiguera a realizar trámite ante los organismos de la comuna, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio solicitado con encuadre en la Ordenanza N° 6405 art. 184 bis el cual dispone " Que dada la situación de hecho descripta, se gozara de los beneficios establecidos en la Ordenanza Impositiva, no aclarando quien o quienes gozaran de dichos beneficios...", criterio que es compartido por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos a fs.36;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **MONICA MARCELA PERDIGUERA**, D.N.I. N° 20.919.969, con domicilio en calle Zuviría N° 2.360 de esta Ciudad, la Concesión de Uso en forma gratuita del Nicho N° 1.426, Sección "P", Fila 1º del Cementerio de la Santa Cruz, donde se encuentran inhumados los restos de su padre, Sr. FRANCISCO EDUARDO PERDIGUERA.-

ARTICULO 2º.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del cien por ciento (100%) de todas las contribuciones que incidan sobre el Nicho referido por el termino de quince años (15).-

ARTICULO 3º.- El plazo de la concesión de uso será por 15 años, a partir de fecha 16/03/2009 hasta fecha 16/03/2024 – Ordenanza Nº 13.527/08 – Artículo 61º.-

ARTICULO 4º.-LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles. Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. Nº 1/70 y su modificatorias

ARTICULO 5º.- EL concesionario ajustara el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6º.-TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección del Cementerio Santa Cruz, quién procederá a su inscripción en el Registro de las concesiones y transferencias con copia simple, y notificará del presente Decreto a la Sra. Mónica Marcela Perdiguera, con las formalidades de ley y demás tramites administrativos.-

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicio Públicos.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - CUELLO

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0631

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 019.085-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JUAN CRUZ LÉRIDA**, DNI. Nº 28.641.748, presenta su renuncia, a partir de fecha 01.04.11, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encontraba vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 0312/11, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativo en la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con vigencia hasta el 31.12.11;

QUE a fs. 06 el Departamento Control de Novedades informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del **Sr. Lérída**, a partir del 31.03.11;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: *"LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";*

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es viable aceptar la renuncia del **Sr. Lérída**, dejando sin efecto, a partir del 01.04.11, la contratación efectuada mediante Decreto Nº 0312/11;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR, a partir del **01.04.11**, la renuncia presentada por el **Sr. JUAN CRUZ LÉRIDA**, DNI. Nº 28.641.748 y en consecuencia declarar *rescindido* el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el nombrado, aprobado por el Decreto Nº 0312/11.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0632

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: Expediente Nº GEH 2002013257.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO

QUE a fojas 1 el Sr. Ricardo Marcelo López, solicita se efectúe la liquidación y pago de los haberes pendientes de cobro a favor de su padre el ex agente municipal Sr. Isidro López, fallecido en fecha 12/06/02;

QUE a fojas 2 se glosa copia de certificado de defunción del ex agente. A fojas 3/7 se agrega demás documentación solicitada para tramitar el pago de haberes pendientes del ex agente;

QUE a fojas 8/13 obran informes de distintas oficinas municipales, mediante los cuales se informa las diferencias existentes a favor del ex agente fallecido de donde surge que en concepto de Antigüedad se le adeudaba a fecha 12/09/02, la suma de \$ 659,72 y que además el líquido a cobrar asciende a \$ 2.001,58;

QUE a fojas 15 se agrega Formulario III de Declaración Jurada de Herederos, conforme a las exigencias del Dto. 182/02. A fs. 16 se adjunta constancia de que a fecha 15/06/02 no se registra juicio sucesorio a nombre del fallecido;

QUE a fojas 17 vta. el Asesor Legal de la Dirección de Reforma del Estado dictamina que corresponde que el solicitante acompañe a los obrados la Copia Certificada por el Juzgado de Declaratoria de Herederos oportunamente dictada en el Proceso Sucesorio de Isidro López en virtud de las exigencias del Dto. Nº 182/02 en cuanto al monto adeudado;

QUE a fojas 21/23 el peticionante arrima la documentación solicitada;

QUE a fojas 24/25 obra Dictamen Nº 1069 de Asesoría Legal de la Dirección de Reforma del Estado mediante el cual se concluye que corresponde disponer el pago de los haberes pendientes del Sr. Isidro López a su hijo, el Sr. Ricardo Marcelo López;

QUE a fojas 31 la Comisión de Deuda Vinculada al Personal solicita al Sr. Marcelo López que se actualice el Formulario III por el que los

coherederos manifiestan su voluntad de unificar personería en el nombrado para tramitar y eventualmente percibir la liquidación correspondiente, en virtud de advertir que no se presentó autorización de representación de la heredera María Isabel López o en su caso, denuncia domicilio real de la nombrada a los fines de su notificación. Asimismo, solicita se acompañe Copia Certificada de la Declaratoria de Herederos por el Juzgado Civil interviniente;

QUE a fojas 33 se adjunta autorización de María Isabel López y a fojas 34 hace lo propio Luis Daniel López;

QUE a fojas 35 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informa que el monto a compensar en concepto de antigüedad a favor del ex Agente Isidro López ascendía a la suma de \$ 659,72, y conforme lo dispuesto por Dto. N° 0439/01, por Expedientes N° 75398/02 se compensó la suma de \$ 428,78 – Planilla N° 48 y por Expte. N° 200215336/02 se compensó la suma de \$ 225,26 – Planilla N° 50, lo cual hace un total compensado de \$ 654,04, quedando a la fecha un saldo de \$ 5,68;

QUE a fojas 36/41 obra Dictamen N° 101 de la Comisión de Deuda Vinculada al Personal el que concluye que corresponde hacer lugar al pedido del Sr. Ricardo Marcelo López, relativo al pago de haberes finales por fallecimiento de su padre el ex agente Sr. Isidro López;

QUE a fojas 42/43 la Dirección General Técnica Normativa emite C.I. N° 3408; oficina dependiente de la Subsecretaría de Auditoría Interna ha tomado conocimiento de las actuaciones toda vez que dicha oficina ha venido a asumir residualmente las funciones de la hoy inexistente Comisión. Es así que habiendo cumplido sus facultades de control, en su informe de fojas 42/43 determina que se ha satisfecho oportunamente con los trámites tendientes a determinar la procedencia del pago al coheredero mencionado en representación de los demás derecho-habientes;

QUE en consecuencia, Asesoría Profesional de Procuración General adhiere al criterio expuesto, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa en vigencia por lo que corresponde confeccionar el instrumento legal que ordene el pago de la suma de \$ 2.007,26 al Sr. Ricardo Marcelo López D.N.I. N° 22.946.696, relativo a la cancelación de haberes finales de su padre el Ex agente Isidro López, fallecido el 12/06/02. Asimismo, deberá tenerse presente que el nombrado percibe lo adeudado en nombre propio y en representación de los demás herederos, los que por voluntad expresa lo han autorizado para tal fin;

QUE a fs. 64/65 obra autorización certificada ante Escribano de la Sra. María Isabel Zambrano autorizando a su hermano Marcelo Ricardo López a realizar los trámites para percibir los haberes, adeudados al Sr. Isidro López;

QUE a fojas 68 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio año 2011;

QUE a fs. 69 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 73/74 la Subsecretaría General manifiesta que no se formulan objeciones al contenido del presente, salvo las correcciones que constan en él;

QUE a fs. 75 la Dirección General de Despachos procede a subsanar las mismas, emitiendo un nuevo proyecto;

QUE de acuerdo a los fundamentos expuestos procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-RECONOCER y autorizar la liquidación y pago a favor del Señor **RICARDO MARCELO LÓPEZ, D.N.I. N° 22.946.696** por la suma de **\$ 2.007,26 (Pesos Dos Mil Siete con 26/100)** en concepto de Cancelación de Haberes finales de su padre el Ex Agente Isidro López, por los motivos citados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-DEJAR establecido que el Sr. **RICARDO MARCELO LOPEZ D.N.I. N° 22.946.696**, concurre por Derecho propio y en representación de los coherederos del causante, para percibir el monto detallado en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.-DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido del presente Decreto por la Dirección del Despacho de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0633

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota de Plenario N° 102.290.

VISTO el Decreto N° 0120/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Decreto se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Comuna y el Sr. **OCTAVIO FARID MACAIONE SALIM**, DNI. N° 14.304.144, para cumplir funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con vigencia hasta el 31.12.11;

QUE en el Contrato de Locación de Servicios se consignó como domicilio: calle Mariano Moreno N° 485 de Villa "SAN LORENZO", cuando en realidad corresponde el domicilio: "**calle Tucumán N° 1950, de esta Ciudad**", según presentación realizada por el nombrado;

QUE a fs. 7 vta. la Subsecretaría General manifiesta que no se formulan objeciones al contenido del presente;

QUE por lo expuesto, resulta necesario subsanar este equívoco a través de la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. RECTIFICAR el Primer párrafo del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por el Decreto N° 0120/11, perteneciente al Sr. **OCTAVIO FARID MACAIONE SALIM**, DNI. N° 14.304.144, en la parte procedente al domicilio: "**calle Tucumán N° 1950, de esta Ciudad**".

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0634

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 028.850-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Planificación y Control Económico solicita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 3º Cuarenta (40) horas mensuales, a favor de los agentes que se mencionan en el Anexo, que forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

QUE los agentes Sr. **NICOLÁS ALEJANDRO HOYOS CHALUP**, DNI. Nº 32.347.662 y la Sra. **MARÍA DE LOS ÁNGELES DÍAZ**, DNI. Nº 25.218.477, revistan en planta permanente, Agrupamiento General, para desempeñarse en la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, según Hojas de Consultas Individuales, que rolan a fs. 05/06;

QUE los agentes Sres. **JUAN JOSÉ JULIA**, DNI. Nº 22.538.412 y **ANDRÉS CASTELLANOS**, DNI. Nº 31.548.071, se encuentran vinculados a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto Nº 0121/11, en el Tramo de Transición, en la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con vigencia al 31.12.11, según Hojas de Consultas Individuales, que rolan a fs. 04 y 07, respectivamente;

QUE a fs. 09 la Directora de Supervisión de Haberes informa que los agentes mencionados, no registran ningún adicional;

QUE el Decreto Nº 1049/10 amplía las competencias de la Dirección de Personal y la faculta a intervenir en el procedimiento de inclusión de los agentes en materia de adicionales;

QUE a fs. 11/12 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2554/11 del cual surge que la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3º del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1º: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2º: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3º: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto Nº 0524/08, modificatorio del Decreto Nº 1267/02, en su Artículo 4º dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios

de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5º del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6º de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional**;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de los agentes que se menciona en el Anexo, a la categoría 3º (40 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º. INCLUIR a los agentes que se mencionan en el Anexo, que forma parte integrante del presente, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, inciso c) Categoría 3º Cuarenta (40) horas mensuales, del Decreto Nº 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0635.-

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte. Nº 039204-SG-2011

VISTO el Acta Complementaria al Convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Ministerio de Desarrollo Humano y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), y;

CONSIDERANDO:

QUE la misma se celebra con el objeto de coordinar trabajos para la Salud y la Discapacidad, tendiente a la ejecución conjunta de proyectos de carácter profesional, tecnológico, social, laboral y cultural en áreas de mutuo interés, como lo es el aspecto de desarrollo humano, el intercambio de información profesional y técnica para el beneficio de las partes signatarias;

QUE a efectos de incorporar el Acta Complementaria, al Derecho Público Municipal, es necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el **ACTA COMPLEMENTARIA - CONVENIO de COLABORACION**, suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), la que forma parte del presente, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- El Acta Complementaria presente no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes y notificar del presente instrumento legal por la Dirección de Despacho de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL y remitir copia del presente al Ministerio de Desarrollo Humano y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) .-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y las Señoras Secretarías General, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – MORENO
VER ANEXO

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0636

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 46794/05.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de un Lote ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz para la construcción de un Mausoleo, formulado por la Sra. **LILIANA BEATRIZ LAZARTE, D.N.I. Nº 20.399.492**, como titular; y como cotitulares la Sra. **MARÍA ESTER FLORES, L.C. Nº 1.791.298**, el Sr. **MARIO ALBERTO LAZARTE, D.N.I. Nº 7.238.475**; todos con domicilio en calle Zuviría Nº 1902, la Sra. **MARÍA ISABEL LAZARTE, D.N.I. Nº 24.338.634** y el Sr. **DANIEL FERNANDO CEBALLOS PAZ, D.N.I. Nº 22.146.982**, ambos con domicilio en calle Alvarez Prado Nº 2552 de Bº La Loma de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 vuelta la Dirección de Catastro y Topografía comunica que el Lote Nº 126, Sección "O", Zona 1ª, se encuentra libre de mejoras;

QUE a fs. 03 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de la concesión de terrenos para la construcción de mausoleos;

QUE a fs. 04/05/06/07/08 rolan fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los requerientes;

QUE a fs. 09 rola Acta de designación de representante, dando así cumplimiento a lo requerido por la Ordenanza Nº 1/70 - Art. 31;

QUE a fs. 10 se adjunta Certificado de Regularización Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas municipal;

QUE a fs. 11 rola fotocopia Certificada del pago realizado de contado por la suma de \$ 1.136,80 (pesos un mil ciento treinta y seis con 80/100) en fecha 09/09/2005, mediante comprobante Nº 0000007170;

QUE a fs. 14/15 y 19/19vta. rolan dictámenes de la Asesoría de la Dirección de Servicios Sociales y de la entonces Secretaría de Gobierno y Coordinador, donde concluyen que corresponde hacer lugar a la concesión a perpetuidad del Lote de referencia;

QUE a fs. 22 consta confirmación de la Dirección de Recaudación y Atención al Contribuyente del ingreso del pago realizado;

QUE los peticionantes han dado cumplimiento con los requisitos legales exigidos por las normas aplicables, Ordenanza Nº 1/70;

QUE a fs. 26/26 vta. obra dictamen del Asesor de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos en el cual expresa que encontrándose cumplidos los procedimientos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela referida; lo cual es compartido por el Subsecretario del área a fs. 27;

QUE a fs. 30 por Dirección General de Despachos se procede a incorporar al presente la intervención de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, emitiendo un nuevo proyecto de Decreto;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Sra. **LILIANA BEATRIZ LAZARTE, D.N.I. Nº 20.399.492**, como titular; y como cotitulares la Sra. **MARÍA ESTER FLORES, L.C. Nº 1.791.298**, el Sr. **MARIO ALBERTO LAZARTE, D.N.I. Nº 7.238.475**; todos con domicilio en calle Zuviría Nº 1902, la Sra. **MARÍA ISABEL LAZARTE, D.N.I. Nº 24.338.634** y el Sr. **DANIEL FERNANDO CEBALLOS PAZ, D.N.I. Nº 22.146.982**, ambos con domicilio en calle Alvarez Prado Nº 2552 de Bº La Loma de esta Ciudad; la concesión de Uso a Perpetuidad del Lote Nº 126, Sección "O", Zona 1ª del Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas: cuatro metros (4 mts.) de frente por cuatro metros (4 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16 m²), siendo sus límites al Norte: Sección "H" de nichos, Sur: Lote Nº 127, al Este: Peatonal Nº 5 y al Oeste: Lote Nº 125.-

ARTÍCULO 2º.- EL precio fijado de la concesión es de **\$ 1.136,80 (PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS con 80/100)**, abonado de contado, según comprobante recibo Nº 0000007170 de fecha 09/09/05.-

ARTICULO 3º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza Nº 1/70 y sus modificatorias – Artículo 28º.-

ARTICULO 4º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión de terrenos para mausoleos – Ordenanza Nº 1/70 y sus modificatorias, Artículo 32º.- Si se comprobare su violación, producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y las construcciones pasarán a poder de la Municipalidad – Artículo 34º de la Ordenanza 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5º.- **LOS** concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta 10 de abril de cada año en la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al

mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29°, 30° de la Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con planos, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) seis meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un (1) año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad, conforme se dispone en la Ordenanza N° 3146 modificatorio del Artículo 27° inc. c) de la Ordenanza N° 1/70.-

ARTICULO 7°.- DISPONER la obligatoriedad del uso de chapas identificatorias para mausoleos en los cementerios Municipales, previo al otorgamiento del certificado final de obras y cuya colocación correrá por cuenta de los propietarios y/o concesionarios, establecido por Ordenanza N° 4552 modificatoria Ordenanza N° 5695 – Artículos 1° y 2°. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29°, 30° de la Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- LOS concesionarios ajustarán el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones, conforme las disposiciones de las Ordenanzas vigentes, que declaran conocer.-

ARTICULO 9°.- TENER como representante de los concesionarios a la Sra. **LILIANA BEATRIZ LAZARTE, D.N.I. N° 20.399.492.-**

ARTICULO 10°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del contenido del presente Decreto al representante de los concesionarios, con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tales efectos, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 11°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 12°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - CUELLO

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0637

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 07157/98, SUMARIO ADM. N°2270/98.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola nota del Presidente de Tribunal Administrativo de Faltas informando la existencia de "Duplicidad de Actas" remitidas por la Secretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 05 obra Decreto N° 0939/98 emitido por la entonces Coordinación General de Intendencia, mediante el cual se Ordena la Instrucción Sumarial en el expediente N° 07157/1998;

QUE a fs. 57 obra informe de la Dirección General de Sumario, donde Dispone la Clausura de las actuaciones de referencia y su posterior archivo, con encuadre en el art. 91° del Decreto N° 0842/2010;

QUE a fs. 58 rola Dictamen N° 172/2011 emitido por el Asesor Legal de Procuración General, el cual es compartido a fs. 59 por el Procurador General, en el que se expresa: "Que encontrándose vencidos ampliamente los plazos legales requeridos por el procedimiento administrativo, se debe disponer la clausura de las actuaciones y el archivo del Sumario, atento a lo establecido por el Art. 91° del Decreto 0842/10 y concordantes, que establecen: "Los Sumarios con tramite pendiente y que no cuenten con resolución definitiva de la clausula de las actuaciones, conforme a lo establecido en el Art. 81°, deberán ser concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenándose su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres(3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el art. 88°. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por el fallecimiento del agente o funcionario publico municipal";

QUE a fs. 60 obra informe de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en el cual expresa que atento al análisis formal que realizara tanto la Dirección General de Sumarios como Procuración General y en vista a las competencias asignadas a dichas dependencias, solo cabe a esta Dirección General la elaboración del proyecto de decreto que disponga el archivo del sumario administrativo, criterio compartido por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos a fs. 60 vta.;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente:

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DAR por concluido el Sumario Administrativo N° 2270/98 ordenado por Decreto N° 0939/98, con encuadre en lo dispuesto en el art. 91° del Decreto N° 0842/10, Reglamento de Investigaciones Administrativas.-

ARTICULO 2°.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección General de Sumarios.-

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0638

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 048.423-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Sub Secretaria de Promoción de Empleo solicita la contratación de la **Sra. FABIOLA MARILÚ TAPIA, DNI. N° 32.543.962,** para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 07/08 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **FABIOLA MARILÚ TAPIA**, DNI. N° 32.543.962, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0639

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 030.812-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno solicita la designación del **Abogado Sr. JUAN PABLO BUTTAZZONI BERARDO**, DNI. N° 29.737.210, en el cargo de Director de Orientación Laboral de la Dirección General de Oficina de Empleo, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción de Empleo, de la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0928/10 y modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, en la cual se encuentra comprendido el cargo de Director de Orientación Laboral;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 12/13 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE a fs. 15 obra informe de la Sra. Directora (I) de Cuadro de Cargos expresando que el cargo de Director de Orientación Laboral, se encuentra vacante;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del **Abogado Sr. Buttazzoni Berardo** se efectuará por la baja del Sr. Juan Ignacio Rosas, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 12/13;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Abogado Sr. JUAN PABLO BUTTAZZONI BERARDO, DNI. N° 29.737.210, en el cargo de Director de Orientación Laboral de la Dirección General de Oficina de Empleo, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción de Empleo de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración establecida en el Artículo 1° Punto 5 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado profesional al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO N° 0640

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 63.955-SG-2010.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria General solicita la Contratación de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en Dependencias a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen correspondiente del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Locacion de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para

que se desempeñen en dependencia de la **Secretaría General**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 17 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0641
SECRETARIA GENERAL

VISTO que la Señora Secretaria General, **Dra. ESTELA NOEMI SOTO**, se ausentará de sus funciones en uso de la Licencia Anual Reglamentaria 2.009 a partir del día 18/08/11 hasta el 22/08/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Secretaría General, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Procurador General, Dr. Aníbal Anaquín,

QUE a tal fin procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Sr. Procurador General Dr. Aníbal Anaquín, la atención de la **SECRETARIA GENERAL** a partir del día 18/08/11 hasta el día 22/08/11, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 18 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0642
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 045.475-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo solicita la designación del **Arquitecto Sr. FACUNDO RUIZ DE LOS LLANOS**, DNI. Nº 23.316.344, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 16 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE la designación del **Arquitecto Sr. Ruiz de los Llanos** se efectuará por la baja por Jubilación del agente Manuel Florencio Rivas, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 16;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Arquitecto Sr. FACUNDO RUIZ DE LOS LLANOS**, DNI. Nº 23.316.344, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado profesional al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 18 AGOSTO 2011

DECRETO Nº 0643
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes Nºs. 046.719-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo propone cambios en la Dirección General de Planificación Urbana Ambiental, dependiente de la Sub Secretaría de Gestión Urbana Ambiental de la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido solicita dejar sin efecto la designación de la **Arquitecta Sra. CLAUDIA ALEJANDRA LAMAS**, DNI. Nº 23.953.630, en el cargo de Directora General de Planificación Urbana Ambiental, dependiente de la Sub Secretaría de Gestión Urbana Ambiental de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, dispuesta mediante Decreto Nº 0859/10;

QUE en su reemplazo solicita se designe al **Sr. ULISES GUILLERMO DURAN**, DNI. Nº 24.341.666, en el cargo de Director General de

Planificación Urbana Ambiental, quien reúne las condiciones de idoneidad para desempeñarse en la misma, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE lo requerido se fundamenta en virtud a que la **Arquitecta Lamas** ha asumido como Directora del Museo de Arte Contemporáneo de la Provincia de Salta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Arquitecta Sra. CLAUDIA ALEJANDRA LAMAS**, DNI. N° 23.953.630, en el cargo de Directora General de Planificación Urbana Ambiental, dependiente de la Sub Secretaría de Gestión Urbana Ambiental de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, dispuesta mediante el Decreto N° 0859/10.

ARTICULO 2°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Sr. ULISES GUILLERMO DURAN**, DNI. N° 24.341.666, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación y Desarrollo, dispuesta mediante Decreto N° 1015/10.

ARTICULO 3°. DESIGNAR al **Sr. ULISES GUILLERMO DURAN**, DNI. N° 24.341.666, en el cargo de Director General de Planificación Urbana Ambiental, dependiente de la Sub Secretaría de Gestión Urbana Ambiental de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 5°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6°. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 8°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – ANAQUIN – CHIBAN – ABELEIRA
A/C DE SEC. GENERAL

RESOLUCIONES

SALTA, 19 AGOSTO 2011

**RESOLUCIÓN N° 066.-
JEFATURA DE GABINETE**

REFERENCIA: EXPEDIENTE 82 – 48755 - SG - 2.011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Señor Presidente de la Organización de Naciones y Pueblos Indígenas en Argentina – ONPIA, solicita se Declare de Interés Municipal el "Congreso Internacional Buen Vivir de los Pueblos Indígenas de la UNASUR", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 30 de Septiembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de ONPIA y de la Fundación Evo Morales, es orientar, planificar, promover, organizar e informar el desarrollo político, económico, cultural y social de los Pueblos Indígenas en Argentina, a través de la gestión política y técnica para la articulación nacional de iniciativas de desarrollo con identidad;

QUE, desde las mencionadas organizaciones también se trabaja en la creación y planificación tendientes a la institucionalización de los pueblos indígenas propios en nuestro país, lo cual implica el hacer operativa la política aborígen desde los mismos Pueblos y Organizaciones respecto de su derechos políticos y territoriales, respetando la individualidad, autonomía y libre determinación de todas las Comunidades adheridas en su relación con el Estado Argentino y entidades extranjeras, llevando adelante una política de concertación y diálogo para la construcción y mejora de la calidad de vida y situación sociopolítica de sus Pueblos;

QUE en este Congreso participarán funcionarios y representantes de los Pueblos Indígenas de nuestro país y delegaciones de los Organizaciones Indígenas de los países hermanos que integran la UNASUR;

QUE es interés de la Jefatura de Gabinete promover, apoyar y difundir todo evento que contribuya en mejorar la calidad de vida y prosperidad de los Pueblos Indígenas;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "CONGRESO INTERNACIONAL BUEN VIVIR DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA UNASUR", organizado por ONPIA y la Fundación Evo Morales, a llevarse a cabo el día 30 de Septiembre de 2.011, en esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 15 AGOSTO 2011

RESOLUCION N° 023

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

REFERENCIA: EXPTE. N° 48862 – SG – 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado de la **Charla "EDUCAR EN FAMILIA"** a llevarse a cabo en esta ciudad el día Martes 16 de Agosto, del corriente año, en el Centro Cívico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección de Programas de Capacitación ha concebido y coordinado la realización de la Charla “**EDUCAR EN FAMILIA**” conjuntamente con la Capacitadora **CARMEN ROSA PALOMO DNI N° 14.303.198 Licenciada en Psicología**, colabora Ad-Honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE dicha jornada está dirigida a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06) y Público en General;

QUE el **objetivo** fundamental de esta Charla es: Promover hábitos responsables en torno al consumo de bebidas alcohólicas;

QUE la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos y a los fines administrativos, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO,
LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°- APROBAR el dictado de la Charla: “**EDUCAR EN FAMILIA**” diseñado y dictado por la Capacitadora: **CARMEN ROSA PALOMO, Licenciada en Psicología. Colabora Ad Honorem con la Dirección de Programas de Capacitación**, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°- ESTABLECER que la Charla está destinada a los empleados de la Comuna Capitalina y familiares directos (según Resolución 015/06), y público en general y será dictado en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay N° 1200), teniendo como fecha de inicio el día Martes 16/08/11, está programado en una (1) clase. Con una carga horaria de una hora y treinta minutos (01:30' horas reloj).-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas Dependencias. –

ARTICULO 4°- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

RESOLUCIÓN N° 014.-
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7614-SG-2011.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 0024423, en el cual la Sub Secretaría de Defensa del Consumidor solicita el Alquiler de un Inmueble para Oficinas dentro del macro centro; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11/12 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa respecto a la Partida Presupuestaria a otorgarse para la presente erogación;

QUE a fs. 13 la Sub Secretaría de Finanzas informa la modalidad de pago de acuerdo a la situación financiera al día de la fecha;

QUE a fs. 15/16 la Sub Secretaría de Defensa del Consumidor informa sobre las características que deberá contar el inmueble solicitado, como también la zona de su ubicación;

QUE a fs. 17 obra Nota de Pedido en Sistema SIGA N° 752/2011 emitido por la Dirección de Control del Gasto, que reemplaza al Pedido de Materiales N° 0024423;

QUE a fs. 18 la Dirección de Control del Gasto analiza e informa en virtud a lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, que el gasto asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil Ciento Veinticinco con 00/100 (\$ 160.125,00);

QUE a fs. 20 la Dirección General de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal autorizando convocatoria del llamado a Licitación Pública, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil Ciento Veinticinco con 00/100 (\$ 160.125,00);

QUE el Decreto N° 318/04, en el Artículo 81° indica que: “...*Los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobados mediante Resolución por el Secretario del área originante*”;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los **PLIEGOS DE CONDICIONES** que regirán el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la “**LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**”, el que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento de la presente, la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 014 DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 03 AGOSTO 2011

RESOLUCION N° 165
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45343-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Jefa de Área Capacitación e Investigación de la Actividad Física Profesora María Fernanda Ten, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía terrestre a la Ciudad de Córdoba, quien participará en el Campus de Básquet para Ciegos, los días 4, 5, 6 y 7 de Agosto del cte. año; fecha de salida 03/08/11 hs. 21:00, regreso 08/08/11 hs. 09:00;

QUE a fojas 8 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de 1.424,00;

QUE a fojas 9 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 10 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.424,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 12);

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.424,00 (pesos un mil cuatrocientos veinticuatro), en concepto de liquidación de viáticos 5 (cinco) días a razón de \$ 150,00 por día (03 al 08/08/11) \$ 750,00; Pasajes vía terrestre Salta- Córdoba- Salta \$ 674,00 (Empresa Flecha Bus), con oportuna rendición de cuentas, a favor de: **MARIA FERNANDA TEN – JEFA DE AREA CAPACITACION E INVESTIGACION DE LA ACTIVIDAD FISICA (GRUPO “B”) SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 AGOSTO 2011

**RESOLUCION Nº 166
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 45346-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Jesús Ángel Olivera Director de Deportes Especiales, solicita se le liquide viáticos y pasajes vía terrestre para viajar a la Ciudad de Embalse Río Tercero-Córdoba, quien participará en el Campus de Básquet para Ciegos, durante los días 04 al 07 de Agosto del corriente año. Fecha de salida el día 03/08/11 a hs. 21:00, con regreso el día 08/08/11 a hs. 09:00;

QUE a fojas 10 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.424,00;

QUE a fojas 11 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.424 ,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 14);

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.424,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía terrestre a la Ciudad de Embalse Río Tercero-Córdoba, con oportuna rendición de cuentas a favor de:

Sr. JESUS ANGEL OLIVERA- DIRECTOR DE DEPORTES ESPECIALES (GRUPO “B”) SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Viáticos 5 (cinco) días a razón de \$ 150,00 p/día (desde 03 al 08/08/11).....\$ 750,00
Pasajes vía terrestre Salta-Córdoba-Salta (Empresa Flecha Bus).....\$ 674,00
TOTAL\$ 1.424,00

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 10 AGOSTO 2011

**RESOLUCION Nº 176
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. Nº 048155-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 y 2 el Secretario de Planificación y Desarrollo, Dr. José Gabriel Chibán, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea, Salta-Buenos Aires-Salta, para el Subsecretario de Desarrollo y

Cooperación, Sr. Mauro Diego Sabbadini, para desempeñarse ante autoridades del Ministerio de Planificación de la Nación. Fecha de salida día Jueves 11/08/11 horas 09:00 con regreso el día lunes 15/08/11 a horas 18:15;

QUE a fojas 06 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.036,57;

QUE a fojas 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 08/08 vta Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.036,57 sugiriendo se remita a la Subsecretaria de Finanzas para que con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fs. 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal perteneciente (fs. 10);

QUE a fs.12/12 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.036,57 (PESOS DOS MIL TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) en concepto de liquidación de viáticos 4 (cuatro) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 11/08/11 al 15/08/11) \$ 700,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 1.336,57, total a liquidar \$ 2.036,57, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. Mauro Diego Sabbadini, Subsecretario de Desarrollo y Cooperación de la Secretaría de Planificación y Desarrollo (Grupo B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaria de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 AGOSTO 2011

RESOLUCIÓN N° 180

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26.302 - SO – 2010.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la redeterminación del monto contractual correspondiente a la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA

ETAPA DEL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA – OBRA HÚMEDA, ESTRUCTURAS METÁLICAS E INSTALACIONES VARIAS – ADICIONAL N° 1" ; y

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encuentra adjudicada mediante Decreto N° 150/10, con el Contrato de Obra Pública suscripto con la empresa INCOVI S.R.L. aprobado mediante Decreto N° 243/10, por un monto que asciende a la suma de \$ 1.936.259,34 IVA incluido a valores de septiembre de 2009 (fs.87/88) ;

QUE atento a la vigencia del Decreto N° 190/06, que adhiere al Régimen de Redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas establecido por el Decreto N° 1170/03 de la Provincia de Salta, la empresa INCOVI S.R.L. solicita una redeterminación de los valores contractuales actualizados a agosto de 2009 mediante Notas de Pedidos N° 02 y 18 (fs. 09/10);

QUE a fs. 01/06 la Secretaría de Planificación y Desarrollo Económico, a través del inspector de la obra informa que la empresa INCOVI S.R.L. ha cumplimentado con la presentación de la documentación y los requisitos establecidos en el Decreto N° 190/06 , conforme al análisis de precios actualizados a marzo de 2010 y a la aplicación de los índices de variaciones ítem por ítem, pertenecientes a la grilla de precios oficiales de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta y conforme lo previsto por el art. 9° del Decreto N° 1170/03 ;

QUE la Ley N° 6.838 en su art. 40° autoriza por acuerdo de partes a efectuar una revisión de los valores contractuales "...cuando por causas sobrevinientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifique substancialmente la economía del contrato...";

QUE de acuerdo a lo que establece el art. 2° del Decreto N° 190/06, la variación obtenida supera al 5% del monto del contrato en el mes de marzo de 2010 (13,06 %), razón por la cual corresponde la actualización del mismo ;

QUE en virtud a la situación de fuerza mayor y de público conocimiento, se modificó sustancialmente la economía del Contrato de Obra Pública celebrado oportunamente con la empresa INCOVI S.R.L., y con encuadre en lo dispuesto por el art. 40° de la Ley N° 6.838 y el Decreto N° 190/06, ambas partes de común acuerdo pueden resolver modificar los precios contractuales del mismo, actualizando los trabajos correspondientes al total de la obra de referencia, a valores de marzo de 2010;

QUE del análisis de la Planilla de resumen de la actualización del certificado parcial N° 1, se verifica un nuevo valor del mencionado contrato, en la suma de \$ 2.055.332,07 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos con 07/100) IVA incluido, comprensivo del monto contractual básico original (\$ 1.936.259,34) a valores de septiembre de 2009 y de la actualización del certificado parcial N° 1 (\$ 119.072,73) a valores de marzo de 2010;

QUE en virtud de la presente redeterminación, la empresa antes citada deberá expresamente renunciar a todo reclamo en relación a la obra en cuestión con motivo de la renegociación de la misma, como ser gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucros cesantes, indemnizaciones, etc. ;

QUE a fs. 197/199 rola el dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo;

QUE a fs. 218 rola la intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto emitiendo la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 220 la Dirección de Control del Gasto produce el análisis de conveniencia económica del gasto, otorgándose a fs. 219 la respectiva factibilidad financiera a través de la Subsecretaría de Finanzas con la

siguiente modalidad de pago: "30 % al contado, 35 % a 30 días y 35% a 60 días de la factura conformada";

QUE finalmente a fs. 220 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por la suma de \$ 119.072,73, todo ello conforme a las exigencias dispuestas por el art. 6º del Decreto Nº 318/04;

QUE a fs. 208/209 vta. obra dictamen de la Subsecretaría de Auditoría Interna, considerando que el trámite impuesto a las presentes actuaciones, es válido y razonable en el marco de la normativa vigente en la materia ;

QUE a fs. 210 se remiten las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a lo normado por el artículo 3º del Decreto Nº 190/06 y del artículo 13, inc. ñ) de la Ordenanza Nº 5552 ;

QUE a fs. 211/212 vta., mediante Informe Nº 17/11, la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal, toma intervención y concluye que de la labor desarrollada, que se conserva en papeles de trabajo, y habiendo verificado los cálculos, surge que el procedimiento aplicado a las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes; resultando razonable para la redeterminación del certificado parcial de obra Nº 1, entre el mes de septiembre de 2009 y el mes redeterminado marzo de 2010, un importe total de \$ 119.072,73 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Setenta y Dos con 73/100) ;

QUE en consecuencia, la presente redeterminación de precios puede enmarcarse en lo establecido por el art. 40 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6838 y del Decreto Municipal Nº 190/06, por lo que corresponde que su aprobación se formalice a través del dictado del instrumento legal de la Secretaría de Hacienda, conforme a la delegación de competencias dispuesta por el Decreto Nº 302/11 ;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de redeterminación de precios correspondiente al Contrato de Obra Pública aprobado mediante Decreto Nº 243/10, para la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA – OBRA HÚMEDA, ESTRUCTURAS METÁLIZAS E INSTALACIONES VARIAS – ADICIONAL Nº 1", estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 2.055.332,07 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos con 07/100) IVA incluido, comprensivo del monto contractual básico (\$ 1.936.259,34) a valores de septiembre de 2009 y de la diferencia por actualización del certificado parcial de obra Nº 1 (\$ 119.072,73) a valores de marzo de 2010, todo ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- SUSCRIBIR la Addenda modificatoria del Contrato de Obra Pública aprobado mediante Decreto Nº 243/10, con la empresa INCOVI S.R.L., por el monto mencionado en el artículo primero de la presente resolución, solicitando a la misma la presentación de una póliza de caución en garantía de la ejecución del contrato por el 5% del monto redeterminado, renunciando la misma a todo reclamo en relación a la obra en cuestión con motivo de la renegociación de la misma, como ser gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucros cesantes, indemnizaciones, etc.

ARTICULO 3º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías de Planificación y Desarrollo Económico y de Hacienda con sus dependencias intervinientes y el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 15 AGOSTO 2011

RESOLUCION Nº 181

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE X2005029885.-

VISTO que por Resolución Nº 057/05 (fs. 17) se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo Nº 2.919/05, caratulado "Supuestas Irregularidades Administrativas", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 20, en fecha 24 de noviembre de 2.005 se avoca al conocimiento de los presentes autos Dirección de Sumarios;

QUE a fs. 33/38 obra informe del Art. Nº 76 del Decreto Nº 060/02, donde se analiza la responsabilidad de los agentes José Pintos y Elsa Lilian Cedrón. Teniendo en cuenta que esta última había cesado en sus funciones, se determinó la imposibilidad de ejercer potestad disciplinaria a su respecto. En cuanto al Sr. José Pintos, se aconsejaba imponer sanción administrativa consistente en llamado de atención;

QUE a fs. 51 Dirección General de Sumarios decreta de oficio la nulidad de todo lo actuado desde lo dispuesto a fs. 32 de autos;

QUE a fs. 54 Dirección General de Sumarios dispone el archivo de las actuaciones por aplicación de lo dispuesto por el Art. Nº 91 del Decreto Nº 0842/10;

QUE atento a lo dispuesto por el Art. Nº 91 del Decreto Nº 0842/10, según el cual: "Los sumarios con trámite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el Artículo Nº 81, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiera transcurrido el plazo de tres años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el Artículo Nº 88. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal"

QUE el Artículo Nº 88 del Decreto Nº 842/10 establece: "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán suspenderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informará de ello a su superior, quedando desafectado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer la situación procesal del sumariado, dicho lapso no operará a los efectos de la prescripción y quedarán suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento";

QUE analizados dichos artículos, de ellos se desprenden varias situaciones que pueden llegar a plantearse: Principio General: Los Sumarios con trámite pendiente, que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el Artículo Nº 81 y siempre que hubiera transcurrido el plazo de tres años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente. Sumarios que se encuentran con causa penal pendiente, pero que no tienen un sumariado: Si no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el Artículo Nº 81 y siempre que hubiera transcurrido el plazo de tres años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente. Excepción:

Sumarios que se encuentran con causa penal pendiente y que si tienen sumariado/s, quedan exceptuados de la disposición prevista por el Artículo Nº 91 y por tanto no pondrán darse por concluidos. Sin embargo, los mismos podrán ser archivados hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma;

QUE teniendo en vista lo mentado por el Artículo Nº 91 debe entenderse que la clausura del Sumario, constituye una causa extintiva de la Potestad Administrativa Disciplinaria (Art. Nº 91 in fine: "También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal"). En tanto que el archivo no extingue dicha potestad sino que de resultar procedente se podría disponer el desarchivo del sumario;

QUE el primer avocamiento del Instructor Sumariante data del 24 de noviembre de 2.005, al no haber sumariado, corresponde la aplicación del Art. Nº 91 del Decreto Nº 0842/10;

QUE de las constancias de autos, no surgen elementos que permitan apreciar daño al Erario Municipal;

QUE Asesoría Legal de Procuración General considera oportuno clausurar las actuaciones y ordenarse su posterior archivo;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo Nº 2.919/05, ordenado por Resolución Nº 057 de fecha 09 de noviembre de 2.005, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-ORDENAR el archivo del Expediente Nº X2005029885 conforme lo previsto por el Decreto Nº 0842/10 Art. Nº 91.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-**

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 AGOSTO 2011

RESOLUCIÓN Nº 182

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 43515-SG-2011.-

VISTO el Pedido de Materiales Nº 33813, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 182.688,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Adicional Policial", para el relleno San Javier 3 de forma permanente para cuidado de las instalaciones;

QUE a fs. 02 rola presupuesto perteneciente a la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

QUE a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

QUE a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de **\$ 146.784,00**;

QUE a fs. 13 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Libre Negociación Directa expresado en el Art. 13 de la Ley Provincial Nº 6838: "**Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ...inc. a): Entre las entidades del Estado, sean nacionales, provinciales o municipales y con entes públicos no estatales cuando las mencionadas entidades contraten dentro de su objeto**";

QUE en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Dcto. 542/08 y 573/08;

QUE por lo expuesto precedentemente y realizado el análisis del presupuesto presentado, resulta conveniente la contratación de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y demás condiciones de la oferta.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Adicional Policial" solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante el Pedido de Materiales Nº 33813, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 146.784,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc a) de la Ley Nº 6838 a la **POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA** por el monto de \$ 146.784,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100), con la condición de pago Contado C.F.C por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, publicar y archivar.

ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

RESOLUCION Nº 185

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 52508-SO-10.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública Nº 12/11, convocada para la "**LOCACION DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASA JOVEN**", y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 017/11 (fs. 70) de Secretaría de Acción Social se aprobaron los Pliegos de Condiciones de conformidad a lo exigido por el Art. Nº 81 del Decreto Nº 0318/04 y por medio de Resolución Nº 103/11 (fs. 97) de la Secretaría de Hacienda se autorizó el llamado a Licitación Pública según lo reglamentado por el Decreto Nº 0302/11;

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en los diarios de circulación local (fs. 107/108) y en el Boletín Oficial (fs. 110/111) y como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación en la Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 23 (fs. 130) se presento a formular oferta la Sra. ANDREA GABRIELA MENDOZA PAZ;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 169, recomendando admitir la oferta presentada por la Sra. ANDREA GABRIELA MENDOZA PAZ;

QUE la Comisión informa que según la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, correspondería adjudicar la Contratación a la Sra. ANDREA GABRIELA MENDOZA PAZ, en la suma de \$ 154.800,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100), por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, encontrándose su cotización por debajo del presupuesto oficial;

QUE la Dirección General de Contrataciones, en consideración al monto de la cotización preadjudicada, que asciende a la suma de \$ 154.800,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100) I.V.A. incluido y atento a lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 9, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, corresponde realizar la adjudicación a la Empresa citada en el párrafo anterior, en el marco legal mencionado;

QUE a fojas 178 y 178 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 12/11 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "LOCACION DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASA JOVEN", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 154.800,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100).-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la Sra. ANDREA GABRIELA MENDOZA PAZ.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Sra. ANDREA GABRIELA MENDOZA PAZ, por la suma de \$ 154.800,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100), por los motivos expuestos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

RESOLUCION N° 186

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35432-SG-11.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01326/11 (fs. 22), mediante la cual Dirección de Patrimonio, solicita el "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23/24 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 25 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado factura conformada;

QUE a fs. 28 y 28 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 28 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 115.000,00 (Pesos ciento quince mil con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 31 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 115.000,00 (Pesos ciento quince mil con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 09 de la Ley N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, como así también la Aprobación del Pliego que regirá dicha convocatoria;

QUE asimismo sugiere a los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96, como así también requiere la reducción de plazos entre la publicación y fecha de apertura de propuestas al término de setenta y dos (72) horas;

QUE Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE a fs. 34 y 34 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decretos N°s 0931/96, Decreto N° 0318/04, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para el "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para el "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR

MUNICIPAL", por una inversión aproximada de **PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 115.000,00).**-

ARTICULO 3°.- REDUCIR a SETENTA Y DOS (72) HORAS el plazo previsto en el Artículo N° 24 inc. b) del Decreto N° 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 4°.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Mart. y Corredor Pub. Nacional Sra. LAURA AGÜERO: Dirección de Patrimonio.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

Dr. TOMAS ROBERTO ARROYO: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 5°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 4, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 7°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección de Patrimonio.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 186 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 09 AGOSTO 2011

RESOLUCION N° 017

SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

Ref.: Expte N° 55178/05

VISTO el Sumario Administrativo Disciplinario N° 2878/2005 iniciado por el expediente de referencia ordenado mediante Resolución N° 024/2005 de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 el Médico Veterinario Ricardo Bini, informa sobre la presencia de la bacteria ESCHERICHIA COLI cepa 0157: H 17, originante de la enfermedad Síndrome Urémico Hemolítico;

QUE a fs. 05 se agrega copia de la Resolución N° 11/05, emitida por Secretaría de Hacienda, disponiendo la iniciación del procedimiento de "Información Sumaria" a efectos de establecer la concurrencia de los extremos fácticos y jurídicos que establece el Decreto N° 060/02 ;

QUE a fs. 08 rola copia del diario local Nuevo Diario el cual publica una nota con entrevista al empleado municipal Sr. Ricardo Vaccari;

QUE desde fs. 09 a fs. 11 obra transcripción de las entrevistas efectuadas por FM ARIES con el Delegado Gremial de ATE Municipal Sr. Ricardo Vaccari;

QUE desde fs. 12 a fs. 17 rola informe emitido por el ex Director General de Inspecciones Sr. Joaquín Bridoux ;

QUE a fs. 26 a 41 se adjunta transcripción de las entrevistas efectuadas por FM ARIES a los Sres. Méd Vet. Fernando García Bes, Ricardo Vaccari, Joaquín Bridoux y la Bioq. Alicia Mónica Di Fonzo ;

QUE a fs. 44 rola copia de la Resolución N° 024/05 de la Secretaría de Hacienda, disponiendo la Instrucción de Sumario Administrativo ;

QUE a fs. 50 se agrega denuncia efectuada por el Sr. Orlando Kiaya (Supervisor de la ex Dirección de Control), sobre la clausura del Local sito en calle Juramento N° 465 (salón de Fiestas);

QUE a fs. 57 corre agregada Resolución N° 06/2005 de la Dirección de Administración de Personal, disponiendo el traslado del Agente Sr. Francisco Ricardo Vaccari;

QUE a fs. 63,64 y 68 se adjuntan Declaraciones Testimoniales del Médico Vet. Ricardo B. Bini, Alicia Di Fonzo y del Médico Vet. Fernando García Bes;

QUE a Fs. 72 la Dirección de Calidad Alimentaria remite informe sobre el manejo del Laboratorio, stock y plantel profesional a cargo;

QUE a fs. 81 obra Resolución N° 10/05 de la Secretaría de Hacienda, la cual en su Art. 1° , asigna partida especial por \$ 6.500 (Pesos seis mil quinientos), bajo la responsabilidad del Señor ex Director de Inspecciones Comerciales Dn. Eduardo Álvarez, D.N.I. N° 13.335.588; con oportuna rendición de cuentas para la refacción de la losa superior del Edificio de la citada Dirección ;

QUE a fs. 86 el Director de Contabilidad y Presupuesto informa que a la fecha de emisión del presente informe, no se ha producido la rendición de la suma destinada a solventar la reparación de la losa del edificio de Dirección de Inspección Comercial, abonada con Fondo Resto ;

QUE a fs. 126/128 se adjuntan Declaraciones Testimoniales de Sandra Silvia Mastrandrea, Betina Silvia Valle Gareca y Alicia Mónica Di Fonzo;

QUE las actuaciones se inician en razón de que el Asesor de la Secretaría de Hacienda, ha considerado que ante el informe del Médico Vet. Ricardo Bini, se encontraba comprometido el Interés General del Servicio de Salubridad, Higiene y Seguridad en la transmisión, intermediación y adquisición de bienes destinados al consumo masivo ;

QUE surge claramente del informe de fs. 11/17 emitido por la Dirección General de Inspecciones punto 3, que: " **No existe relación de causalidad entre el síndrome aludido y la actividad propia de la municipalidad por cuanto la única manera de neutralizar el efecto del síndrome aludido es a partir de correctas condiciones de higiene domestica al momento de preparación de los alimentos y de la adecuada cocción de la carne "**

QUE a fs. 132 vuelta la Instructora Sumariante de la Dirección General de Sumarios expone que de acuerdo a los elementos de prueba vertidos en estas actuaciones, no se ha detectado irregularidades pasibles de sanciones administrativas, sugiriendo se disponga la clausura y ordenar el archivo del presente sumario por las consideraciones antes expuestas;

QUE desde fs.135/136 dictamina el Asesor Profesional de Procuración General que sin perjuicio de lo dicho, lo cierto es que rige el Decreto N° 0842/10 que en su art. 91 establece: "Los sumarios con trámite pendiente y que no cuenten con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el art. 81, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiera transcurrido el plazo de tres (03) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el art. 88, también se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal",

QUE no haría falta la intervención del Tribunal de Cuentas, en razón de que de las actuaciones no surgen elementos que permitan apreciar un daño al erario municipal (Art. 76°- Dto. N° 0842/10);

QUE a fs. 137 la Directora Gral. de Asuntos Administrativos comparte en su totalidad lo dictaminado precedentemente por el Asesor Profesional, elevando estas actuaciones al señor Procurador General, quien a su vez, remite las mismas a la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana;

QUE en razón de las Ordenanzas Nros. 13947 y 13948 la Clausura de estas actuaciones debe emitirse por la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana;

QUE a tal efecto se procede a emitir el instrumento legal pertinente, conforme lo establecen los Art. 83° y Art. 91° del Decreto N° 842/10;

POR ELLO

LA SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo Disciplinario N° 2878/05, ordenado por Resolución N° 24/2005 emitida por Secretaría de Hacienda, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el archivo del Expediente N° 55178/05 conforme lo previsto por los Decretos N°s 00842/10 y 1255/00.-

ARTICULO N° 3.- TOMEN razón Secretaria Comercial y Participación Ciudadana, Sub Secretaria de Control Comercial con sus respectivas dependencias, Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Sumarios, Dirección de Archivo, Guarda General y Procesamiento Administrativo.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIÑUALES

SALTA, 15 AGOSTO

RESOLUCION N° 037

SECRETARIA DE TURISMO

REFERENCIA EXPTES. N° 191945-SG-2008

Adjunto Nota Siga N° 7301-2008 y Expte. N° 042876 – SH-2009

VISTO que por Resolución N° 129/08 se ordena la instrucción del Sumario Administrativo N°3058/ 08 caratulado "Supuestas Irregularidades Administrativas", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 48, la Asesoría Legal de Procuración General, entiende que las presentes actuaciones deberían archivar, y comparte el criterio expuesto por el Instructor Sumariante en su informe de fs. 45 para el archivo de las presentes actuaciones, puesto que no existen hechos pasibles de sanción administrativa ni actitud que pudiera ser objeto de reprochable, e incluso el motivo del presente sumario ha devenido en abstracto, por el hallazgo ocurrido;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1.-DISPONER la **CLAUSURA**, del Sumario Administrativo N° 3058/08, ordenado por Resolución N° 129/08 de fecha 03 de diciembre de 2008, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.-ORDENAR el archivo del Expediente N° 191945-SG-2008, adjunto Nota Siga N° 7301 2008 y Expte.042876 – SH-2009 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. N° 91°.-

ARTÍCULO 3.-TOMAR conocimiento por **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-**

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 15 AGOSTO 2011

RESOLUCION N° 038

SECRETARIA DE TURISMO

REFERENCIA EXPTES. N° 5468/2000 y N° 05469/2000

VISTO que por Resolución N° 095/00 se ordena la instrucción del Sumario Administrativo N°2551/ 00 caratulado "Supuesta Sustracción Cascos Armadura", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 158, la Asesoría Legal de Procuración General, comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Sumario y entiende que se debe disponer la clausura y posterior archivo del presente sumario mediante el pertinente instrumento legal por aplicación del Art. 91 del Dcto. 0842/10;

QUE es dable destacar, que en el presente sumario, si bien existe causa penal pendiente, no se encuentra ningún agente vinculado como sumariado ni imputado, por lo cual la existencia de la causa penal no puede operar como excepción para la aplicación del citado artículo 91;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1.-DISPONER la **CLAUSURA**, del Sumario Administrativo N° 2551/00, ordenado por Resolución N° 095/00 de fecha 17 de octubre de 2000, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.-ORDENAR el archivo de los Expedientes N° 5468/2000 y 5469/200 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. N° 91°.-

ARTÍCULO 3.-TOMAR conocimiento por **DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS y TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL -**

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 15 AGOSTO 2011

RESOLUCION N° 039

SECRETARIA DE TURISMO

REFERENCIA EXPTE. N° 47167-SG-2011

VISTO que la Señora Lic. Marta Rivero Iwasita, de la Asociación Japonesa y Centro Nikkei de Salta, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal a la celebración de la "**Semana de Japón en Salta**" a llevarse a cabo en la Escuela Experimental Maestra Jacoba Saravia de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada celebración, se trata de una apertura al restablecimiento entre dos áreas de las fuerzas vivas de la sociedad salteña, cuya proyección oficializada tiene como objetivo construir un futuro con sanos principios, generar la adopción de aspectos integradores, en la formación de los niños de la escuela, en la exteriorización de agasajos, conocimientos del país que nos convoca;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural, de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, a la celebración de la “**SEMANA DE JAPÓN EN SALTA**” a llevarse a cabo, en la Escuela Experimental Maestra Jacoba Saravia de nuestra ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Lic. Marta Rivero Iwasita, en el domicilio de calle Ituzaingo Nº 640, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 12 AGOSTO 2011

**RESOLUCION Nº 013
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
REFERENCIA: Expte. Nº 031770-SG-2011.-**

VISTO el expediente de referencia; y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el mismo se adjuntan los Pedidos de Materiales Nºs. 017/11 y 028/11 correspondiente a la Obra denominada “**REPOTENCIACIÓN ELECTRICA DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL**”;

QUE la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto indica a fojas 37, la imputación de la partida presupuestaria respectiva;

QUE la Sub Secretaría de Finanzas a fojas 38 informa la factibilidad financiera;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR los **PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES** correspondiente a la obra denominada “**REPOTENCIACIÓN ELECTRICA DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL**”.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón la Subsecretaría de Control Urbano con sus dependencias competentes.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHIBAN

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION Nº 013 DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

**CONCEJO DELIBERANTE
RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN Nº 157 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2332/11.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las dependencias correspondientes, proceda a la instalación de paradores del transporte público de pasajeros en ambos sentidos de circulación de la avenida Patrón Costas.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

**RESOLUCIÓN Nº 158 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 0090239 - 102402/2011- 22.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de su representante en el Directorio de la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA S.A.), envíe a este Cuerpo, en un plazo no mayor a cinco (5) días a partir de recibida la presente, copia de toda la documentación respaldatoria para llevar a cabo el reciente aumento del boleto.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

**RESOLUCIÓN Nº 159 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2406/11.-**

El expediente de referencia, presentado por el Subsecretario de Prevención y Emergencias de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Dr. Gastón Galíndez; y

CONSIDERANDO

Que, solicita se declare de interés municipal al Ejercicio de Integración 2011, Simulacro de Terremoto;

Que, las acciones relacionadas al simulacro de terremoto, fueron organizadas por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, junto con el Comando de la Zona de Emergencia Noroeste (CZENO), encomendadas por el Ministro de Defensa de la Nación, Dr. Arturo Puricelli;

Que, es un ejercicio conjunto de las tres fuerzas y combinado con los ejércitos de Perú y Bolivia, denominado Ejercicio de Integración 2011; Que, participaran organismos e instituciones como el Gobierno de la Provincia de Salta, Municipalidad de la Ciudad de Salta, Subsecretaría de Defensa Civil Provincial, Subsecretaría de Prevención y Emergencias Municipal, Sistema de Atención Médica de Emergencias y Catástrofes (SAMEC), Policía de la Provincia de Salta, Departamento de Bomberos de la Provincia, Cuerpo de Rescate Especial Voluntario, Bomberos Voluntarios, Cruz Roja, Club de Montaña (JANAJMAN), entre otros;

Que, es el segundo ejercicio que se realiza en el país, con despliegue efectivo de medios y numeroso personal;

Que, el primer ejercicio, de estas características, fue realizado en la localidad de Caucete, Provincia de San Juan, donde se testearon en forma simulada, la capacidad de respuesta de organismos de la Sociedad Civil y de las Fuerzas Armadas ante una eventual catástrofe;

Que, en nuestra provincia el ejercicio se realizará en diversas locaciones para simular situaciones límites de un evento destructivo (terremoto), con diferentes escenarios como colapso de comunicaciones, incendio de pastizales, agrietamiento de caminos, evacuaciones masivas, entre otras;

Que, realizar este ejercicio trae una serie de beneficios generales, integrando la acción conjunta de los distintos organismos actuantes durante una emergencia de gran magnitud en pos del bienestar general;

Que, en esta oportunidad se contará con la presencia de los Ministros de Defensa de Argentina, Bolivia y Perú, además de las Autoridades locales Provinciales y Municipales;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, a las actividades programadas para el EJERCICIO DE INTEGRACIÓN 2011, SIMULACRO DE TERREMOTO, organizadas por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Comando de la Zona de Emergencia Noroeste (CZENO) y coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Emergencias de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que se llevará a cabo entre los días 26 y 30 de setiembre del año en curso, en nuestra Ciudad. -

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a la Subsecretaría de Prevención y Emergencias de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 160 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1960/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, intervenga en forma inmediata a fin de determinar si las actividades que se realizan en avenida Costanera Nº 2.690, de Villa Los Sauces, relacionadas con trabajos artesanales en hueso y astas vacunas, cuentan con las habilitaciones correspondientes y remita a este Concejo Deliberante el informe pertinente.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 162 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2422/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, intime al Centro Comercial Easy para que, en el término de treinta (30) días corridos, proceda a la forestación con especies arbóreas autóctonas de gran tamaño, en las veredas de todo el perímetro de dicho centro comercial.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 177 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs. 135-0434/11, 135-0438/11, 135-0468/11, 135-0469/11, 135-0563/11, 135-0572/11, 135-0657/11, 135-0664/11, 135-0682/11, 135-0778/11, 135-0779/11, 135-0799/11, 135-0821/11, 135-0881/11, 135-0888/11, 135-0890/11, 135-0904/11, 135-0922/11, 135-0940/11, 135-0947/11, 135-1001/11, 135-1014/11, 135-1016/11, 135-1017/11, 135-1022/11, 135-1135/11, 135-1037/11, 135-1057/11, 135-1070/11, 135-1095/11, 135-1108/11, 135-1141/11, 135-1148/11, 135-1164/11, 135-1170/11, 135-1179/11, 135-1188/11, 135-1191/11, 135-1193/11, 135-1194/11, 135-1207/11, 135-1219/11, 135-1216/11, 135-1221/11, 135-1222/11, 135-1225/11, 135-1226/11, 135-1230/11, 135-1252/11, 135-1275/11, 135-1278/11, 135-1302/11, 135-1333/11, 135-1338/11, 135-1345/11, 135-1377/11, 135-1380/11, 135-1381/11, 135-1396/11, 135-1408/11, 135-1415/11, 135-1418/11, 135-1419/11, 135-1445/11, 135-1447/11, 135-1466/11, 135-1485/11, 135-1486/11, 135-1498/11, 135-1551/11, 135-1554/11, 135-1576/11, 135-1580/11, 135-1590/11, 135-1592/11, 135-1593/11, 135-1608/11, 135-1673/11, 135-1675/11, 135-1683/11, 135-1686/11, 135-1688/11, 135-1720/11, 135-1721/11, 135-1727/11, 135-1728/11, 135-1746/11, 135-1758/11.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C’s N°s 135-0434/11, 135-0438/11, 135-0468/11, 135-0469/11, 135-0563/11, 135-0572/11, 135-0657/11, 135-0664/11, 135-0682/11, 135-0778/11, 135-0779/11, 135-0799/11, 135-0821/11, 135-0881/11, 135-0888/11, 135-0890/11, 135-0904/11, 135-0922/11, 135-0940/11, 135-0947/11, 135-1001/11, 135-1014/11, 135-1016/11, 135-1017/11, 135-1022/11, 135-1135/11, 135-1037/11, 135-1057/11, 135-1070/11, 135-1095/11, 135-1108/11, 135-1141/11, 135-1148/11, 135-1164/11, 135-1170/11, 135-1179/11, 135-1188/11, 135-1191/11, 135-1193/11, 135-1194/11, 135-1207/11, 135-1219/11, 135-1216/11, 135-1221/11, 135-1222/11, 135-1225/11, 135-1226/11, 135-1230/11, 135-1252/11, 135-1275/11, 135-1278/11, 135-1302/11, 135-1333/11, 135-1338/11, 135-1345/11, 135-1377/11, 135-1380/11, 135-1381/11, 135-1396/11, 135-1408/11, 135-1415/11, 135-1418/11, 135-1419/11, 135-1445/11, 135-1447/11, 135-1466/11, 135-1485/11, 135-1486/11, 135-1498/11, 135-1551/11, 135-1554/11, 135-1576/11, 135-1580/11, 135-1590/11, 135-1592/11, 135-1593/11, 135-1608/11, 135-1673/11, 135-1675/11, 135-1683/11, 135-1686/11, 135-1688/11, 135-1720/11, 135-1721/11, 135-1727/11, 135-1728/11, 135-1746/11, 135-1758/11.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA

RESOLUCIÓN Nº 178 C.D.-

Ref.: Exptes. C’s N°s 135-0439/11, 135-0475/11, 135-0478/11, 135-0479/11, 135-0480/11, 135-0481/11, 135-0482/11, 135-0485/11, 135-0512/11, 135-0517/11, 135-0560/11, 135-0562/11, 135-0564/11, 135-0598/11, 135-0642/11, 135-0646/11, 135-0658/11, 135-0661/11, 135-0663/11, 135-0690/11, 135-0695/11, 135-0696/11, 135-0729/11, 135-0772/11, 135-0776/11, 135-0782/11, 135-0798/11, 135-0815/11, 135-0820/11, 135-0859/11, 135-0866/11, 135-0869/11, 135-0870/11, 135-0883/11, 135-0937/11, 135-0959/11, 135-0961/11, 135-0966/11, 135-0968/11, 135-0986/11, 135-0989/11, 135-0992/11, 135-1015/11, 135-1020/11, 135-1044/11, 135-1067/11, 135-1068/11, 135-1074/11, 135-1080/11, 135-1085/11, 135-1096/11, 135-1104/11, 135-1107/11, 135-1110/11, 135-1130/11, 135-1144/11, 135-1163/11, 135-1187/11, 135-1308/11, 135-1313/11, 135-1322/11, 135-1337/11, 135-1354/11, 135-1365/11, 135-1373/11, 135-1386/11, 135-1392/11, 135-1425/11, 135-1450/11, 135-1454/11, 135-1456/11, 135-1457/11, 135-1463/11, 135-1465/11, 135-1474/11, 135-1535/11, 135-1545/11, 135-1558/11, 135-1559/11, 135-1563/11, 135-1619/11, 135-1650/11, 135-1652/11, 135-1678/11, 135-1717/11, 135-1718/11, 135-1729/11, 135-1732/11, 135-1744/11, 135-1745/11, 135-1749/11, 135-1759/11, 135-1778/11, 135-1789/11, 135-1831/11, 135-1856/11, 135-1857/11, 135-1871/11, 135-1899/11, 135-1901/11.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C’s N°s 135-0439/11, 135-0475/11, 135-0478/11, 135-0479/11, 135-0480/11, 135-0481/11, 135-0482/11, 135-0485/11, 135-0512/11, 135-0517/11, 135-0560/11, 135-0562/11, 135-0564/11, 135-0598/11, 135-0642/11, 135-0646/11, 135-0658/11, 135-0661/11, 135-0663/11, 135-0690/11, 135-0695/11, 135-0696/11, 135-0729/11, 135-0772/11, 135-0776/11, 135-0782/11, 135-0798/11, 135-0815/11, 135-0820/11, 135-0859/11, 135-0866/11, 135-0869/11, 135-0870/11, 135-0883/11, 135-0937/11, 135-0959/11, 135-0961/11, 135-0966/11, 135-0968/11, 135-0986/11, 135-0989/11, 135-0992/11, 135-1015/11, 135-1020/11, 135-1044/11, 135-1067/11, 135-1068/11, 135-1074/11, 135-1080/11, 135-1085/11, 135-1096/11, 135-1104/11, 135-1107/11, 135-1110/11, 135-1130/11, 135-1144/11, 135-1163/11, 135-1187/11, 135-1308/11, 135-1313/11, 135-1322/11, 135-1337/11, 135-1354/11, 135-1365/11, 135-1373/11, 135-1386/11, 135-1392/11, 135-1425/11, 135-1450/11, 135-1454/11, 135-1456/11, 135-1457/11, 135-1463/11, 135-1465/11, 135-1474/11, 135-1535/11, 135-1545/11, 135-1558/11, 135-1559/11, 135-1563/11, 135-1619/11, 135-1650/11, 135-1652/11, 135-1678/11, 135-1717/11, 135-1718/11, 135-1729/11, 135-1732/11, 135-1744/11, 135-1745/11, 135-1749/11, 135-1759/11, 135-1778/11, 135-1789/11, 135-1831/11, 135-1856/11, 135-1857/11, 135-1871/11, 135-1899/11, 135-1901/11.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA

RESOLUCIÓN Nº 179 C.D.-

Ref.: Exptes. C’s N°s 135-0465/11, 135-0471/11, 135-0486/11, 135-0515/11, 135-0516/11, 135-0576/11, 135-0577/11, 135-0582/11, 135-0583/11, 135-0584/11, 135-0588/11, 135-0595/11, 135-0596/11, 135-0600/11, 135-0605/11, 135-0681/11, 135-0698/11, 135-0700/11, 135-0708/11, 135-0728/11, 135-0740/11, 135-0771/11, 135-0789/11, 135-0791/11, 135-0793/11, 135-0794/11, 135-0795/11, 135-0808/11, 135-0851/11, 135-0919/11, 135-0920/11, 135-0939/11, 135-0941/11, 135-0960/11, 135-0965/11, 135-0971/11, 135-0972/11, 135-0991/11, 135-0993/11, 135-0999/11, 135-1021/11, 135-1049/11, 135-1071/11, 135-1082/11, 135-1086/11, 135-1133/11, 135-1134/11, 135-1159/11, 135-1161/11, 135-1202/11, 135-1203/11, 135-1259/11, 135-1296/11, 135-1325/11, 135-1327/11, 135-1335/11, 135-1367/11, 135-1411/11, 135-1414/11, 135-1451/11, 135-1452/11, 135-1499/11, 135-1532/11, 135-1533/11, 135-1534/11, 135-1550/11, 135-1557/11, 135-1562/11, 135-1578/11, 135-1583/11, 135-1736/11, 135-1742/11, 135-1766/11, 135-1784/11, 135-1827/11, 135-1843/11, 135-1886/11, 135-1880/11, 135-1891/11, 135-1914/11, 135-1915/11.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C’s N°s 135-0465/11, 135-0471/11, 135-0486/11, 135-0515/11, 135-0516/11, 135-0576/11, 135-0577/11, 135-0582/11, 135-0583/11, 135-0584/11, 135-0588/11, 135-0595/11, 135-0596/11, 135-

0600/11, 135-0605/11, 135-0681/11, 135-0698/11, 135-0700/11, 135-0708/11, 135-0728/11, 135-0740/11, 135-0771/11, 135-0789/11, 135-0791/11, 135-0793/11, 135-0794/11, 135-0795/11, 135-0808/11, 135-0851/11, 135-0919/11, 135-0920/11, 135-0939/11, 135-0941/11, 135-0960/11, 135-0965/11, 135-0971/11, 135-0972/11, 135-0991/11, 135-0993/11, 135-0999/11, 135-1021/11, 135-1049/11, 135-1071/11, 135-1082/11, 135-1086/11, 135-1133/11, 135-1134/11, 135-1159/11, 135-1161/11, 135-1202/11, 135-1203/11, 135-1259/11, 135-1296/11, 135-1325/11, 135-1327/11, 135-1335/11, 135-1367/11, 135-1411/11, 135-1414/11, 135-1451/11, 135-1452/11, 135-1499/11, 135-1532/11, 135-1533/11, 135-1534/11, 135-1550/11, 135-1557/11, 135-1562/11, 135-1578/11, 135-1583/11, 135-1736/11, 135-1742/11, 135-1766/11, 135-1784/11, 135-1827/11, 135-1843/11, 135-1886/11, 135-1880/11, 135-1891/11, 135-1914/11, 135-1915/11.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA

RESOLUCIÓN N° 180 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2582/11.-

Autores: Azucena Myriam Pinto; Tomás Salvador Rodríguez; Matías Antonio Cánepa y Raúl César Álvarez.-

VISTO

Que, es la primera vez que se realizarán, en cumplimiento de las nuevas normativas electorales, las Elecciones Primarias Abiertas, Obligatorias y Simultáneas el día 14 de agosto; y

CONSIDERANDO

Que, es un acontecimiento que está relacionado al voto de todos;

Que, el objetivo fundamental de esta elección, es que los candidatos participen en la elección general de octubre de este año;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que se instruya a la Autoridad Metropolitana de Transporte para que se brinde servicio de transporte público gratuito el día 14 de agosto desde las 7:30 a las 19:00 horas.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA

RESOLUCIÓN N° 181 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2587/11.-

Autora: Cjal. Gladys Beatriz Tinte.-

VISTO

Las precarias condiciones de seguridad con las que cuentan, los tres puentes que unen los barrios de la Zona Sudeste con la Zona Este de nuestra ciudad, que se ha cobrado una víctima el fin de semana reciente; y

CONSIDERANDO

Que, el pasado fin de semana falleció un motociclista, mientras cruzaba el "nuevo" puente sobre el río Arenales, al embestir a una camioneta

que se encontraba estacionada. Debe decirse que en el puente no hay iluminación, y la camioneta se encontraba sin luces en horas de la noche;

Que, desde este Cuerpo Deliberativo, se aprobó un pedido de informe. Expte. C° N° 135-2530/11, alertando sobre los riesgos que conlleva tener habilitado el puente sin las condiciones mínimas de transitabilidad, donde remarcábamos que ya se habían producido accidentes en ese sector;

Que, las obras viales ejecutadas por la Provincia permiten la vinculación directa de dos sectores de la ciudad, el sudeste con la avenida Hipólito Yrigoyen y por ésta con la terminal de ómnibus y centro de la ciudad. Y que la nueva infraestructura consta de 3 puentes, uno sobre el canal de Yrigoyen, el segundo sobre el río Arenales y el tercero sobre el canal Velarde;

Que, desde el 4 de diciembre de 2010 el corredor 2E realiza la cobertura de los barrios Villa María Esther, Villa Lavalle, Apolinario Saravia, Boulogne Sur-Mer, Santa Cecilia, San Benito, San Ignacio, Norte Grande, San Francisco Solano, Santa Clara de Asís, 2 de Abril, Villa El Sol y 9 de Julio;

Que, puede admitirse entonces, que por autorización de organismos oficiales, se encuentran habilitados estos pasos, pero que no ofrecen condiciones de seguridad para su tránsito, principalmente por la falta de iluminación;

Que, en el segundo puente, sobre el río Arenales, sólo está habilitado uno de los dos carriles por el que circulan en ambos sentidos;

Que, se hizo un vallado sobre el canal de Avenida Yrigoyen, en la mano que da frente a Villa María Esther, no así sobre el otro lado del canal, el que da frente a Villa El Sol, generándose accidentes de gente que cayó al canal por no haber muro ni valla de contención;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal a través del organismo pertinente, proceda de manera urgente a realizar las siguientes acciones:

- Proceda a iluminar el tramo comprendido entre la finalización de Avenida Hipólito Yrigoyen y su conexión con los barrios de la Zona Sudeste, especialmente en los tres puentes, uno sobre el canal de Yrigoyen, el segundo sobre el río Arenales y el tercero sobre el canal Velarde.
- Habilitar los carriles del puente sobre el río Arenales en ambas manos.
- Señalización correspondiente.
- Ejecutar los trabajos de vallado sobre el canal de Avenida Hipólito Yrigoyen, en la mano que da frente a Villa El Sol.
- Ejecutar los trabajos sobre Avenida Hipólito Yrigoyen, a la altura de Villa María Esther, y su correspondiente habilitación al tránsito vehicular.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA

RESOLUCIÓN N° 182 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2549/11.-

VISTO

El expediente de referencia presentado por los Concejales Roque Arturo Rueda Torino y Virginia del Valle López; y

CONSIDERANDO

Que, la trascendencia de la figura del doctor Facundo de Zuviría nacido en la provincia de Salta en el año 1793;

Que, el Dr. Facundo de Zuviría desarrolló una extensa y prolifera carrera política;

Que, fue el primer Presidente de la Legislatura de la Provincia de Salta;

Que, antes de cumplir los 30 años de edad, redactó la primera Constitución Provincial;

Que, presidió la Convención Nacional Constituyente de Paraná, que sancionó, en el año 1853 la Constitución Nacional que daría fin a las luchas intestinas por la organización del país;

Que, se desempeñó como Senador Nacional y como Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, fue designado Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

Que, el día 19 de agosto de 2011 se cumplirán 150 años de la muerte del ilustre salteño Dr. Facundo de Zuviría;

Que, es justo honrar la memoria de nuestros prohombres, que aún dentro de las convulsionadas aguas de nuestro período de formación constitucional, supieron creer y dar sus mejores esfuerzos para la causa de la patria desde el lugar y el sector de opinión en el que la historia los colocó;

Que, en nuestra Ciudad una calle céntrica honra la memoria del doctor Facundo de Zuviría, como así también el Monumento ubicado en el Parque San Martín, una de las pocas esculturas que nos han quedado de Lola Mora;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DISPONER, a través de Presidencia del Concejo Deliberante, la colocación de una placa conmemorativa del sesquicentenario de la muerte del doctor Facundo de Zuviría, en el monumento a su memoria, erigido en el Parque San Martín.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las dependencias correspondientes, se realicen las tareas necesarias para dar a dicho monumento la jerarquía que merece, tanto por la figura que conmemora, como por el hecho de que se trata de una de las pocas esculturas de Lola Mora que se conservan en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que se disponga, en un lugar preeminente de la calle Facundo de Zuviría, entre Caseros y España, una placa conmemorativa donde se detallen los hechos más relevantes de la carrera pública del doctor Facundo de Zuviría.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 183 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2304/11 y 135-2543/11.-

VISTO

La presentación realizada por el Museo de Antropología de Salta - Secretaría de Cultura, perteneciente al Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de la Provincia de Salta y el proyecto presentado por la Concejala Azucena Myriam Pinto, mediante expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los museos son instituciones al servicio de la sociedad que adquieren, conservan, investigan, comunican y exponen o exhiben, con

propósitos de estudio, educación y deleite colecciones de arte, científicas, etc., siempre con un valor cultural que constituyen el patrimonio de un determinado grupo social y de una nación;

Que, los museos son repositorios de colecciones y pueden ser de carácter nacional, privado, rural o comunitario constituyéndose en referentes culturales significativos a la hora de establecer un circuito turístico o en la planificación de un programa de desarrollo sostenible;

Que, se realiza en la Ciudad de Salta el II Simposio Colecciones de Museos e Investigación "Patrimonio Diversidad Cultural e Inclusión Social", organizado por el Museo de Antropología de Salta, el Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social (LIAS) de la Universidad Nacional de la Plata y UKHUPACHA;

Que, el simposio constará de tres modalidades: conferencias centrales, mesas redondas y presentación de ponencias y entre los principales objetivos del simposio, se destacan: la investigación en los museos nacionales, privados y universitarios: inversión, difusión de los resultados; las políticas culturales y la investigación de las colecciones de museos; museos y pueblos indígenas; patrimonio, diversidad cultural e inclusión social;

Que, es deber y atribución de Estado Municipal fomentar la educación y la cultura según lo establece el artículo 7° - inciso d - Carta Municipal - Ley N° 6534;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal al II Simposio Colecciones de Museos e Investigación "Patrimonio Diversidad Cultural e Inclusión Social", organizado por el Museo de Antropología de Salta, el Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social (LIAS) de la Universidad Nacional de la Plata y UKHUPACHA, a realizarse del 26 al 29 de septiembre en el Centro Cultural América, Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- ENVIAR copia de la presente Resolución al Museo de Antropología de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 184 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2730/10 y 135-0376/10.-

VISTO

Las presentaciones formuladas mediante los expedientes de la referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los recurrentes solicitaron ante este Concejo Deliberante el beneficio de condonación de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario;

Que, no reúnen los requisitos exigibles por las normativas vigentes para acceder al beneficio requerido,

Que, en ambos casos, de acuerdo a informes del Departamento Social de ésta Institución, en los domicilios denunciados funcionarían emprendimientos comerciales;

Que, es necesario girar las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que, por intermedio de sus organismos competentes, proceda a verificar el estado edilicio, de habilitación y funcionamiento de dichos locales;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- NO hacer lugar a las solicitudes de condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, formuladas mediante expedientes C°s N°s 135-2730/10 y 135-0376/10, por no reunir las condiciones establecidas en las normas vigentes.-

ARTICULO 2º.- REMITIR, las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-2730/10 y 135-0376/10 al Departamento Ejecutivo Municipal, para que tome conocimiento y proceda en consecuencia.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA

RESOLUCIÓN N° 185 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 82-25.382-SG-2011 y Nota siga N° 4092-TC/11.-

VISTO

El expediente de referencia remitido a este Cuerpo para su consideración, referente a la Cuenta General del Ejercicio por el período 2010; y

CONSIDERANDO

Que, el Tribunal de Cuentas Municipal es el órgano técnico de control externo de la Hacienda Pública Municipal, en orden a lo normado por la Constitución Provincial y la Ordenanza N° 5.552;

Que, en razón de su competencia ha emitido los informes de Auditoría de la Cuenta General y en su dictamen final expresa que *“la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AÑO 2010 de la MUNICIPALIDAD DE SALTA presenta la Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos año 2010 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta correspondiente al Ejercicio Financiero iniciado el 01 de enero de 2010 y finalizado el 31 de diciembre del mismo año, como así también el Resultado de dicha Ejecución y razonablemente el estado de realización de la obra pública realizada durante el ejercicio 2010”;*

Que, la Carta Municipal establece en su artículo 22 inc. e) aprobar o no la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al movimiento de la totalidad de Gastos y Recursos, realizados durante el ejercicio anterior, a partir del informe técnico elevado por el Organismo de Control Municipal;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Cuenta General del Ejercicio del año 2010, con las limitaciones expuestas por el Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata subsanación de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas Municipal, sobre la Cuenta General del Ejercicio 2010.-

ARTICULO 3º.- ASEGURAR, a través de los mecanismos de control que correspondan, la no utilización de hojas auxiliares de trabajo como registración contable en todo el ámbito de la Hacienda Municipal, ya sea esta centralizada como descentralizada, incluyendo también las Sociedades del Estado y los fondos municipales existentes y por crear.-

ARTICULO 4º.- LA Sociedad del Estado “Pan Solidario”, deberá remitir, en forma inmediata, el cierre del ejercicio 2010 al Tribunal de Cuentas Municipal, a efectos de constatar los saldos del rubro deuda por Pesos Doscientos Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 200.640,00), foja 250 CGE 2010, el cual se encuentra pendiente de confirmación por parte de ese Tribunal.-

ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 066 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2289/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
 EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
 SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberativo, en el término de cinco (5) días, lo siguiente:

- 1) Extensión de las instalaciones del Vivero Municipal, de la ciudad de Salta.
- 2) Presupuesto y personal afectado al mencionado vivero. Detalles de las funciones de los agentes municipales que prestan servicios en el lugar.
- 3) Especies arbóreas y cantidad con las que cuenta en la actualidad y de qué manera se obtienen las mismas.
- 4) Si el Vivero Municipal proveyó y provee, en la actualidad, de las especies vegetales a instituciones públicas y privadas. Criterios utilizados para dicho suministro.
- 5) Si el Vivero Municipal proveyó y provee, en la actualidad, de especies vegetales a vecinos de la comuna, para ser plantados en las veredas.
- 6) Si dicha dependencia cumple funciones de asesoramiento técnico para el plantado de árboles en el ejido urbano de la ciudad.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 070 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2592/11.-
Autores: Cjales. Roque Arturo Rueda Torino y Virginia del Valle López.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
 EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
 SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de diez (10) días hábiles informe lo siguiente respecto de las obras correspondientes al Hospital de la Zona Sud:

- a) Grado de avance;

- b) Si la obra cuenta con Planos Aprobados por la Municipalidad;
- c) Si sus Planos Eléctricos han atravesado el procedimiento estipulado por la Ley Provincial Nº 7469 y por el convenio correspondiente celebrado con el COPAIPA;
- d) En caso de no contar con Planos Aprobados, cuáles son las gestiones que se han realizado para exigir el cumplimiento de las normas municipales.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA
